

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD**



DECRETO EJECUTIVO No. 13
De 1 de Julio de 2025

Que modifica el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No.932 de 31 de diciembre de 2021, que adopta la Clasificación Internacional de Enfermedades CIE-11 y crea la Comisión Técnica para su implementación

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 109 de la Constitución Política de Panamá, establece que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República y que el individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social;

Que mediante el Decreto de Gabinete No.1 de 15 de enero de 1969, se crea el Ministerio de Salud, se determina la estructura orgánica y se establecen las normas de integración y coordinación de las instituciones del Sector Salud y dentro de sus competencias le corresponde la determinación y conducción de la Política de Salud del Gobierno en el País;

Que de conformidad con el Decreto No.75 de 27 de febrero de 1969, al Ministerio de Salud le corresponde mantener actualizada la legislación que regula las actividades del sector salud y las relaciones inter e intrainstitucionales;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No.119 de 9 de mayo de 2017, se aprobó la Política Nacional de Salud para el periodo 2016-2025, para el ejercicio de las dimensiones de rectoría se requiere contar con información oportuna, confiable y basada en criterios y estándares de clasificación que faciliten el análisis de la situación de salud;

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda a los estados miembros registrar y notificar las estadísticas nacionales e internacionales de mortalidad y morbilidad, así como catalogar patologías y trastornos, a través de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE), que es el instrumento para identificar tendencias y estadísticas de salud en todo el mundo, el cual contiene alrededor de cincuenta y cinco mil códigos únicos y proporciona un lenguaje común que permite a los profesionales de la salud compartir información sanitaria en todo el mundo;

Que la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE) ha evolucionado en los últimos ciento cincuenta años desde una lista internacional de causas de muerte hasta un sistema de clasificación integral para su uso en mortalidad, morbilidad, combinación de casos (casemix). Medición de la calidad y seguridad del paciente;

Que la CIE-11 fue diseñada para reflejar las nuevas necesidades en la generación y uso de la información en salud, así como del análisis de salud de la población, permitiendo su utilización en ambiente digital, registros médicos electrónicos y la interoperabilidad con otros sistemas, aunque el objetivo a largo plazo para todos los usuarios debe ser la codificación de la CIE-11 en un entorno electrónico;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 932 de 31 de diciembre de 2021, la República de Panamá adoptó la Clasificación Internacional de Enfermedades CIE-11 y creó la Comisión Técnica para su implementación;

Que, en atención al tema precitado, hay entidades públicas y privadas que generan información sobre morbilidad y mortalidad, que deben utilizar la misma versión de la Clasificación Internacional, por lo que deben hacerse los ajustes e inclusiones pertinentes en ese sentido,

DECRETA:

Artículo 1. Se modifica el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No.932 de 31 de diciembre de 2021, que queda así:

Artículo 5. La Comisión Técnica para la implementación de la CIE-11 estará integrada de la siguiente manera:

1. Por el Ministerio de Salud:

- a. Un representante de la Dirección de Planificación de Salud, quien la presidirá.
 - b. Un representante del Departamento de Registros y Estadísticas de Salud de la Dirección de Planificación de Salud, quien la coordinará.
 - c. Un representante del Departamento de Análisis de Situación y Tendencias de Salud de la Dirección de Planificación de Salud.
 - d. Un representante de la Dirección General de Salud Pública.
 - e. Un representante del Departamento de Epidemiología de la Dirección General de Salud Pública.
 - f. Un representante de la Dirección Nacional de Enfermería del Ministerio de Salud.
 - g. El Coordinador del Sistema Electrónico de Información de Salud de la Subdirección General de Salud de la Población.
 - h. Un representante de las siguientes unidades administrativas de la Subdirección General de Salud de la Población del Ministerio de Salud:
 - h.1. Departamento de Salud Bucal.
 - h.2. Sección de Salud Integral de Niñez y Adolescencia.
 - h.3. Sección de Salud de Adulto.
 - h.4. Sección de Salud Sexual y Reproductiva.
 - h.5. Sección de Salud Mental.
 - i. Un representante de las siguientes unidades administrativas de la Dirección de Provisión de Salud:
 - i.1. Departamento de Organización y Desarrollo para la Provisión de los Servicios de Salud.
 - i.2. Departamento de Trabajo Social.
 - i.3. Departamento de Salud Nutricional.
 - j. Un representante de la Oficina Nacional de Salud Integral para la Población con Discapacidad.
 - k. Un representante de la Oficina de Informática.
2. Un representante del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de Salud (ICGES).
 3. Un representante de la Caja de Seguro Social.
 4. Un representante de la Asociación Panameña de Hospitales Privados.
 5. Un representante del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.



6. Un representante de la Sección de Estadísticas Vitales del Departamento de Estadísticas Sociodemográficas del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo de la Contraloría General de la República.
7. Un representante de la Dirección Nacional del Registro Civil del Tribunal Electoral.
8. Un representante de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG).

Artículo 2. El presente Decreto Ejecutivo modifica el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 932 de 31 de diciembre de 2021.

Artículo 3. El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de Panamá, Decreto de Gabinete No.1 de 15 de enero de 1969, Decreto No.75 de 27 de febrero de 1969, Decreto Ejecutivo No.119 de 9 de mayo de 2017 y Decreto Ejecutivo No. 932 de 31 de diciembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *Un* (*1*) días del mes de *Julio* del año dos mil veinticinco (2025).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


FERNANDO BOYD GALINDO
Ministro de Salud

